

KUVELA S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

1. EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS

Al 31 de diciembre del 2018, el efectivo en caja y bancos consistían en:

	2018
Bancos	2.117
	2.117

2. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2018, las cuentas por cobrar consistían en:

	2018
Clientes	2.134
Impuestos pagados	8.111
Otras	8.386
	10.245

3. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2018, los inventarios consistían en:

	2018
Materia Prima	4.260
Suministros y Materiales	3.818
	8.078

4. PROPIEDADES Y EQUIPOS

Al 31 de diciembre del 2018, los saldos de propiedades y equipos consistían en:

	Saldo al 31/12/2018
Muebles y Enseres	2.500
Equipos de Computacion	2.400
	4.900
Depreciación Acumulada	(787)
	4.113

5. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2018, los saldos de cuentas por pagar consistían en:

	2018
Proveedores	49
Impuesto a Renta	329
Participacion de trabajadores	264
Otras cuentas por pagar	5.827
	6.470

6. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2018, el capital social está conformado por 800 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una.

Conformado de la siguiente manera:

- Maria Teresa Orlando Rodriguez	1 acciones;
- Jorge Antonio Torres Morales	799 acciones.
TOTAL	800 ACCIONES.

Mediante resolución No. NAC-DGERCGC11-00393 emitida en octubre 17 del 2011 por el Servicio de Rentas Internas (SRI), los sujetos pasivos inscritos en el RUC como sociedades, deben obligatoriamente informar a la autoridad tributaria el domicilio o residencia y la identidad de sus accionistas, partícipes o socios.

7. RESERVA LEGAL

De acuerdo con la legislación vigente, la Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

8. SITUACION FISCAL

a) Base de cálculo de anticipo mínimo de impuesto a la renta

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un “anticipo mínimo de impuesto a la renta”, cuyo valor es calculado en función de las cifras del año anterior y en base del 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los activos y 0.4% de los ingresos gravables.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, en limitadas circunstancias descritas en la norma que rige este anticipo.

b) Conciliación del resultado contable-tributario

Al 31 de diciembre del 2018, la compañía realizó la siguiente conciliación tributaria:

	<u>2018</u>
Utilidad contable antes de impuesto a la renta y participación de trabajadores	1.761
(-) 15% Participación trabajadores	(264)
(+) Gastos no deducibles	-
(-) Deducción por incremento de empleados	-
(-) Otras deducciones	-
Base de cálculo del Impuesto a la Renta	<u>1.497</u>
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	<u>329</u>

9. EVENTOS SUBSECUENTES.

Entre el 31 de diciembre del 2018 y la fecha de presentación del presente informe no se han producido eventos que, en opinión de la administración de la Compañía, pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.



Jorge Torres Morales
Gerente General